REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 083-2017-SERNANP-OA

Lima, 28 ABR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 0011-2017-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 18 de marzo de 2017 emitido por Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la citada Ley N° 29151, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, disposiciones que son de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Nonalulica Responsable SERNANP

Que, en concordancia el artículo 122 del citado Reglamento, señala las modalidades de disposición final para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre los cuales se encuentra la donación, así como el plazo de cinco (5) meses para la realización de cualquiera de las modalidades previstas computados desde la fecha de la emisión de la resolución de baja;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define en el numeral 6.5.1.1 a la donación como: "*el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro*";

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera efa SERNANP

Que, asimismo, en los siguiente numerales de la acotada Directiva, establece las condiciones y requisitos necesarios para proceder con la donación tanto a una entidad privada como pública;

Que, con Resolución Administrativa N° 277-2016-SERNANP-OA de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobó la baja contable y patrimonial de Doscientos Setenta y Siete (277) bienes muebles y enseres de propiedad de la Institución por un monto total de S/. 17,737.12 (Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Siente con 12/100 soles), de acuerdo al detalle adjunto en el Anexo 1, que forma parte de la indicada resolución;

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° Pedro León Nieto Jefe SERNANP

Que, con el documento del Visto, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el

responsable del Control Patrimonial conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, señala que parte de los bienes dados de baja mediante la resolución ante citada serán materia de la disposición final de acuerdo al análisis efectuado en el informe técnico correspondiente;

Que, el citado informe técnico prosigue precisando que, por recomendación de la Administración de la Unidad Operativa de Ica, se procederá con la donación de los bienes muebles y enseres a favor de la Subprefectura de Paracas, así como según lo tramitado por el Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, quienes además cumplen con el procedimiento y requisitos contenidos en la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la transferencia en calidad de donación de veintinueve (29) bienes muebles y enseres dados de baja, que se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, cuya valorización asciende a la suma de S/. 5,722.19 (Cinco Mil Setecientos Veintidós y 19/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos de la presente resolución y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura del Áreas Natural Protegida donde se encuentran ubicados los bienes muebles materia de la presente donación, suscriban las actas de entrega –recepción con las entidades donatarias.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a las instituciones donatarias que se encuentran detalladas en el Anexo 1, adjunto a la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO N° 01
BIENES DE BAJA EN DONACIÓN

N°	SBN	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDA	VALOR NETO (S/)	RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE BAJA	DONATARIO
1	74.64.2220.0281	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	CONGREGACION DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS
2	S/S	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
3	S/S	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
4	74.64.2220.0282	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
5	S/S	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
6	S/S	CAMAROTE DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
7	74.64.2152.0421	CAMA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	PLAZA Y MEDIA	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
8	S/S	ARMARIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	0.86*0.42*1.82	0.00	277-2016-SERNANP-OA	SUB PREFECTURA DISTRITO PARACAS PISCO
9	81.22.1597.0087	BICICLETA	S/M	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
10	74.64.1881.0029	CAJA FUERTE	THELCO	S/M	S/S	0.46*0.46*0.56	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
11	32.22.1818.0165	COCINA A GAS	FADIC	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
12	32.22.2171.0021	COCINA A GAS	FADIC	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
13	74.64.3712.0077	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
14	74.64.3779.0029	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	1.50*0.80*0.75	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
15	74.64.4932.0716	MESA DE MADERA	S/M	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
16	74.64.4932.0717	MESA DE MADERA PARA DIBUJO	S/M	S/M	S/S	1.50*1.00*1.00	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
17	S/S	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	356.13	277-2016-SERNANP-OA	
18	S/S	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	356.13	277-2016-SERNANP-OA	
19	95.22.5945.0718	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	356.13	277-2016-SERNANP-OA	
20	95.22.5945.0237	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	356.13	277-2016-SERNANP-OA	
21	95.22.5945.0223	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	378.00	277-2016-SERNANP-OA	
22	95.22.5945.0998	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	196.03	277-2016-SERNANP-OA	
23	95.22.5945.0996	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	567.00	277-2016-SERNANP-OA	
24	95.22.5945.0995	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	567.00	277-2016-SERNANP-OA	
25	S/S	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	623.21	277-2016-SERNANP-OA	
26	95.22.5645.0999	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	623.22	277-2016-SERNANP-OA	
27	95.22.5945.0993	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	623.21	277-2016-SERNANP-OA	
28	S/S	PANEL SOLAR	SIEMENS	SR50	S/S	S/M	720.00	277-2016-SERNANP-OA	
29	S/S	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	S/M	0.00	277-2016-SERNANP-OA	
						TOTAL	5,722.19		

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Katy Nonalaica Responsable SERNANP

UNIDAD OPERATIVA FUNCIONAL DE LOGISTICA V°B° Ing. Juan A. Perales Rojas Control Patrimonial y Almacén SERNANP